NOTA DE PRENSA N° 035-2011-GORE-ICA/U.I.I.

SALUBRIDAD, LIMPIEZA Y RELLENO SANITARIO, UNA LABOR PRIORITARIA

Los servicios de Salubridad y Limpieza Pública son los que más directamente se asocian con la Municipalidad ya que estas actividades son las que tienen que ver directamente con los espacios que comparten los ciudadanos desde que salen de sus domicilios.

De acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización, son las Municipalidades las que tienen la responsabilidad de proveer a los ciudadanos los servicios de limpieza pública y de recojo de basura con la finalidad de evitar la contaminación del medio ambiente. También es su responsabilidad determinar las áreas de acumulación de deshechos, los rellenos sanitarios así como de aprovechamiento industrial de los desperdicios.

Pese a estas responsabilidades que en forma específica señala la Ley, nuestra Municipalidad no se ha preocupado de implementar hasta ahora ni el Relleno Sanitario ni la Planta Procesadora de desechos sólidos. Esta situación, propicia que la basura sea arrojada al río, a las acequias o a la propia vía pública con la consiguiente contaminación del medio ambiente y exponer en riesgo la salud de las personas lo cual, nuestro Código Penal lo configura como delito.

Al no poder enfrentar ni resolver este grave problema, la Municipalidad puede concesionar este servicio para lo cual, previamente debe hacer un diagnóstico situacional serio para determinar la zona o zonas que se necesite atender determinar la cantidad y la calidad de los residuos. Los técnicos del Municipio deben hacer un cálculo sobre el costo de este servicio para ver su factibilidad y, en todo caso, comprometer el pago de algunos arbitrios con la mano de obra para efectuar dichos trabajos, que nos lleven a lograr este objetivo.

Otras de las alternativas podría ser la celebración de alianzas o Convenios con instituciones públicas o con organizaciones privadas comprometiéndolos en la solución del problema.

Finalmente, debe realizar campañas de educación y concientización ciudadana para que los ciudadanos a) cumplan con el pago de sus arbitrios, b) Tengan mucho cuidado con los objetos generadores de residuos contaminantes y no arrojar basura en cualquier sitio.

Para ilustrar mejor a nuestros lectores les diremos que, el artículo 8Oº de la Ley de Municipalidades señala entre sus funciones en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud: 1.- funciones provinciales exclusivas en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud. 1.1.- Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. 1.2.- Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. 2.1.- Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos…

La gestión actual del Gobierno Regional que preside el Dr. Alonso Navarro, está dispuesta a ayudar para resolver este álgido problema, a pesar que no es su responsabilidad funcional ni legal pero si moral.

Ica, 17 de Marzo del 2011

UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA